MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL MERCADO Y TÉCNICO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"

OCTUBRE DE 2026

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 3
II. GENERALIDADES 5
III. ANÁLISIS DEL MERCADO 9
IV. ASPECTO TÉCNICO 19
V. ANÁLISIS DE LA OFERTA 25
VI. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 27
A. Análisis de Precios – Estudio de mercado 29
VII. ANÁLISIS DE DATOS 32
VIII. ANÁLISIS DE RIESGO 34
IX ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS 37
X. CONCLUSIONES 40
XI. BIBLIOGRAFÍA 41

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, *La Alcaldía del Municipio de Tibú* en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[1]

Dado lo anterior, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar se establecen las condiciones del objeto a contratar y por las cuales se enmarca el desarrollo del documento; en segundo lugar, se realiza el análisis macroeconómico de la economía colombiana la cual permite delegar el estado actual a nivel económico, social y financiero del mercado colombiano; en tercer lugar; con base en lo indagado en el punto anterior se define el mercado objeto del estudio, en esta sección se realiza el análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico, técnico, regulatorio, entre otros; en cuarto lugar, luego de estudiar el sector y subsector para los casos donde aplique, se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar.

A continuación, se presenta el análisis del sector:

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"

[1] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

LUGAR:	MUNICIPIO DE TIBÚ – NORTE DE SANTANDER
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO CONTRACTUAL	"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN	Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACIÓN	Todos los contratos con oferentes nacionales o extranjeros.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta) Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación vigente; como es el caso de la contratación que se pretende adelantar
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la obra, bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar,

	garantizando que el MUNICIPIO; adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y obtener el mayor valor por el dinero público, por tanto, EL MUNICIPIO DE TIBÚ, de acuerdo a, lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de diciembre de 2013 modificado el 27 de febrero de 2014, y GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES actualizada el 24 de junio de 2022 V.2, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, desarrolla el presente estudio del sector relativo a **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.** "toda vez que son indispensables en los diversos procesos de contratación, los cuales materializan los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, y en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del mencionado decreto, la entidad adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

II. GENERALIDADES

El MUNICIPIO invita a todas aquellas Empresas regionales y nacionales que presten esta clase de servicios para que presenten su propuesta cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS**

TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER". EL ALCALDE Municipal de Tibú de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1.2 del Capítulo I del Título I del Manual de Contratación del Municipio, tiene dentro de las competencias sin limitación a la cuantía, la facultad de dirigir licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales en su calidad de representante legal del Municipio.

La deficiente condición de las vías urbanas en sectores estratégicos del municipio de Tibú, Norte de Santander, ha generado una serie de afectaciones que impactan negativamente la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes. El deterioro progresivo de la infraestructura vial y espacios Públicos, la falta de diseños técnicos actualizados y la inexistencia de criterios integrales para su intervención impiden garantizar una conectividad eficiente entre los diferentes barrios del área urbana, obstaculizando así el desarrollo económico y social de la región.

En la actualidad, la Administración Municipal de Tibú ha identificado como prioridad el desarrollo de intervenciones urbanísticas que permitan mejorar la infraestructura vial y el entorno urbano de sectores estratégicos del casco urbano. Específicamente, se requiere la elaboración de estudios y diseños que permitan estructurar de forma técnica y eficiente un proyecto de construcción de obras de urbanismo y obras complementarias en la Calle 5, desde la Carrera 9 hasta la Carrera 10A.

La correcta formulación de este tipo de proyectos exige la elaboración de estudios técnicos integrales que incluyan aspectos como topografía, diseño geométrico, estructura del pavimento, redes de servicios públicos, señalización vial, accesibilidad peatonal, manejo de aguas lluvias, análisis de tránsito, evaluación ambiental y demás componentes urbanísticos y complementarios necesarios para garantizar la viabilidad técnica y funcional del proyecto.

Actualmente, la falta de estudios técnicos adecuados ha dificultado la planificación efectiva de obras que respondan a las necesidades reales de movilidad, seguridad vial y desarrollo urbano del sector. Esta situación limita la capacidad de gestión de recursos por parte del municipio, así como la priorización de inversiones por parte de entes nacionales e internacionales interesados en apoyar el mejoramiento de la infraestructura urbana.

Dado lo anterior, se hace necesaria la contratación de una consultoría especializada que permita desarrollar los estudios y diseños requeridos, constituyéndose en un insumo fundamental para la posterior ejecución de las obras. De no atenderse esta necesidad de manera oportuna, se corre el riesgo de retrasar la intervención de esta importante vía urbana, afectando la conectividad, el desarrollo local y la calidad de vida de los habitantes del sector.

Por tanto, resulta imperativo contratar los servicios de consultoría técnica que garanticen la obtención de información confiable y diseños pertinentes para avanzar en la planificación y ejecución del proyecto mencionado, con base en criterios técnicos, normativos y de sostenibilidad urbana.

De esta manera, el presente proceso de consultoría responde directamente a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "¡Una nueva forma de gobernar!", dentro de la Línea Estratégica 3: Tibú Conectado, Competitivo y Productivo, específicamente en el programa 4002 "Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano", producto 4002-016 "Documentos de Planeación"; producto 4002-034 "Estudios de Reinversión e Inversión"; Indicador Producto 4002-01600 "Documentos de Planeación Elaborados"; Indicador Producto 4002-03400 "Estudios o Diseños Realizados"

Para solventar la necesidad previamente descrita, la Alcaldía Municipal de Tibú adelantará un proceso de contratación para seleccionar un consultor idóneo que ejecute la "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**".

A través de esta consultoría se busca la elaboración integral de estudios técnicos, diagnósticos, análisis de campo y diseños requeridos para estructurar adecuadamente proyectos de infraestructura vial que puedan ser gestionados posteriormente como proyectos de inversión pública, permitiendo su ejecución en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y sostenibilidad.

Dado que el objeto a contratar corresponde a una consultoría en ingeniería para el desarrollo de estudios y diseños de infraestructura de transporte, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).** y que dicho valor supera los topes definidos para la modalidad de mínima cuantía pero cumple con las condiciones establecidas para procesos de consultoría, la modalidad de selección será Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente y demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

El proceso se desarrollará con base en los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad, asegurando la concurrencia de oferentes, la selección objetiva y la calidad técnica de la consultoría contratada, elementos esenciales para garantizar el éxito en la posterior ejecución de las obras viales proyectadas. Todas las actividades por ejecutar se encuentran relacionados en un presupuesto de obra con su respectivo análisis de precios unitarios, la cual se adjunta a continuación:

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN (%)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	$ 5.500.000,00	100%	1,00	$ 5.500.000,00

1	ESPECIALISTA EN VÍAS Y PAVIMENTOS	$ 4.500.000,00	70%	1,00	$ 3.150.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 8.650.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**1,77**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 15.310.500,00**
ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO 1					
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = (11)
2213,00	Levantamiento topográfico de la infraestructura existente. Incl. Mojones georreferenciados min (2)	M2	$ 2.300,00	1,00	$ 5.089.900,00
2213,00	Diseño urbanístico y Renders.	M2	$ 2.268,31	1,00	$ 5.019.768,06
1,00	Informe geotécnico incl. peso unitario por medida y peso, clasificación H=1,5 mts (3 apiques).	UND	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00
1,00	Diseño eléctrico (Incluye la elaboración de planos)	UND	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
1,00	Diseño geometrico	UND	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00
1,00	Diseño estructural	UND	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
1,00	Estudio y diseño Hidrológico e Hidráulico	UND	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
1,00	Estudio de tránsito y movilidad peatonal	UND	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00
1,00	Plan de manejo de transito	UND	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Plan de manejo ambiental	UND	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Presentación técnica del proyecto, Analisis de matriz de riesgos y Especificaciones tecnicas	UND	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00
1,00	Componente presupuestal, flujo de fondos y programación de obra	UND	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Metodologia general ajustada (MGA-Web) y documento tecnico	UND	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1,00	Alquiler de oficina (incl. Servicios agua y energia)	Mes	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00
1,00	Servicio de internet & Comunicaciones	Mes	$ 250.000,00	1,00	$ 250.000,00
1,00	Equipo de computo y Papelería (Planos e informes)	Mes	$ 700.000,00	1,00	$ 700.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 35.109.668,06**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 50.420.168,06**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ -**
				VALOR TOTAL BASICO	**$ 50.420.168,06**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 9.579.831,93**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 60.000.000,00**

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).** El municipio de Tibú pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo

al Certificado de Disponibilidad presupuestal Numero 26-0795 de fecha 29 de Septiembre de 2026 bajo la siguiente Información:

Numero CDP	Rubro	Nombre Rubro	Valor
26-0795	2.3.2.02.02.009.40.03	Documentos de Planeación elaborados (PBOT/EOT)	$ 20.000.000,00
26-0795	2.3.2.02.02.009.40.04	Estudios o Diseños Realizados	$ 40.000.000,00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

III. ANÁLISIS DEL MERCADO

QUÉ TIPO DE CONTRATISTA REQUIERE EL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO DE TIBÚ, para satisfacer la necesidad requiere contratar el Servicio de adecuaciones de obra de ingeniería con una persona Jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo dicho proyecto.

Esta persona jurídica debe ser contratada de conformidad con la normatividad legal existente en materia contractual.

Asimismo, esta persona jurídica deberá contener plena capacidad jurídica, técnica, financiera, administrativa y/u organizacional para adelantar este tipo de proyectos, situación que deberá ser acreditada por el mismo previa definición de requisitos para contratar que se contemplaran en el respectivo Pliego de Condiciones.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector de la construcción. El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

EL SECTOR PÚBLICO: formado por las distintas administraciones públicas, tiene como principal objetivo conseguir el máximo bienestar para el conjunto de la sociedad tomando las decisiones oportunas.

El Estado o gobierno está conformado por el aparato gubernamental, cuya ocupación (relativa a lo económico) es supervisar el normal funcionamiento de la economía. Para la realización de sus tareas, el gobierno debe hacer uso de diversos bienes, algunos de los cuales tendrán que ser adquiridos en los mercados.

Los recursos del gobierno son:

- Dinero o tesoro acumulado en épocas anteriores
- Propiedad de los recursos nacionales
- Alquiler o venta de recursos nacionales
- Ingresos por impuestos (ingresos fiscales)
- Rentabilidad de las empresas nacionales (si las hubiera)
- Capacidad de endeudamiento a nivel nacional e internacional
- Capacidad de emitir dinero.

El gobierno suele adquirir los productos que necesita en diversos mercados. Los mercados nacionales producen algunos de los productos requeridos por el gobierno. Las administraciones públicas, ya sean de ámbito internacional, estatal, regional o local, desempeñan un papel económico de primer orden.

Hoy en día, la intervención más importante es la del Estado, que elabora las normas que regulan la actividad económica, recauda impuestos, consume bienes y servicios, incentiva al sector privado mediante ayudas y subvenciones, presta servicios públicos (educación, sanidad, etc.) y crea empresas en sectores estratégicos.

3.3 EL SECTOR PÚBLICO INFLUYE EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIANTE:

- Impuestos: son cantidades pagadas por las empresas y familias para contribuir al sostenimiento del gasto público.
- Gastos: comprende el suministro de bienes y servicios públicos, las subvenciones y las transferencias.
- Marco jurídico-institucional: las disposiciones legales garantizan buen funcionamiento del sistema económico.

3.5 INDICADORES MACROECONÓMICOS - PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[2]

Para efectos del análisis económico del sector relacionado con los servicios de Interventoría, resulta pertinente considerar el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), particularmente de las actividades económicas asociadas con la construcción y con los servicios profesionales, científicos y técnicos, debido a que estas actividades guardan relación directa con la ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el **segundo trimestre de 2026**, el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento de **3,5 %** frente al mismo trimestre de 2025. Este comportamiento constituye un referente del contexto general de la actividad económica nacional.

En relación con el sector de la construcción, el DANE reportó que durante el segundo trimestre de 2026 el valor agregado de esta actividad presentó un crecimiento anual de **2,2 %**. Dentro de este comportamiento se destaca el crecimiento de las **obras civiles, que registraron una variación anual de 17,1 %**, mientras que las edificaciones presentaron una disminución de 3,2 % y las actividades especializadas de la construcción disminuyeron 2,2 %.

El comportamiento de las obras civiles resulta particularmente relevante para el presente análisis, teniendo en cuenta que los servicios de Interventoría objeto del proceso se encuentran asociados al seguimiento y control de actividades de construcción, mejoramiento, adecuación y mantenimiento de infraestructura pública.

Por otra parte, las actividades profesionales, científicas y técnicas constituyen otro componente relevante del sector objeto de análisis, debido a que la Interventoría corresponde a un servicio especializado que requiere conocimientos profesionales en ingeniería, arquitectura, administración y demás áreas relacionadas con la ejecución y control de proyectos.

Para el año 2025, el DANE reportó un crecimiento de **1,1 %** en las actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro del agregado correspondiente a actividades profesionales, científicas y técnicas y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

En este contexto, el comportamiento observado permite establecer que existe una actividad económica asociada tanto a la ejecución de infraestructura como a la prestación de servicios profesionales especializados para su seguimiento, supervisión e Interventoría.

No obstante, el comportamiento del PIB constituye únicamente un **indicador de contexto económico** y no determina por sí mismo el valor del servicio de Interventoría. La estimación del presupuesto oficial deberá establecerse mediante el análisis específico de las condiciones del proyecto, incluyendo el plazo de ejecución, número de sedes, dedicación del personal, costos de desplazamiento, logística, gastos administrativos, impuestos y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Para el presente proceso, las condiciones económicas del sector deberán analizarse conjuntamente con los antecedentes de contratación pública, las condiciones de oferta y demanda, las cotizaciones obtenidas y la estructura de costos correspondiente al equipo mínimo requerido, conformado por un Director de Interventoría y un Residente de Interventoría.

En consecuencia, el comportamiento del PIB y de las actividades de construcción y servicios profesionales se incorpora como elemento de contexto dentro del análisis del sector, mientras que la determinación del presupuesto de la Interventoría deberá sustentarse principalmente en los costos y condiciones específicas del servicio requerido por la Entidad.

Indicador	Periodo	Variación	Relación con el proceso
PIB nacional	II trimestre 2026	**+3,5 %**	Contexto general de la economía
Construcción	II trimestre 2026	**+2,2 %**	Sector directamente relacionado con el contrato de obra
Obras civiles	II trimestre 2026	**+17,1 %**	Referente especialmente relacionado con infraestructura
Edificaciones	II trimestre 2026	**-3,2 %**	Componente de construcción
Actividades especializadas de construcción	II trimestre 2026	**-2,2 %**	Actividades conexas a la ejecución de obras
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2025	**+1,1 %**	Relacionadas con los servicios profesionales de Interventoría

3.6 ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

3.7 INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de **julio de 2026**, la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,1 %, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente a julio de 2025 (8,8 %). La tasa global de participación se ubicó en 64,8 %, frente al 64,6 % registrado un año atrás, mientras que la tasa de ocupación alcanzó 59,5 %, frente al 58,9 % observado en julio de 2025.

Para el mismo período, el número de ocupados alcanzó 24,547 millones de personas, con un incremento de 578.000 personas, mientras que la población desocupada disminuyó en 160.000 personas, equivalente a una variación de -6,9 %.

Las ramas que más aportaron a la generación de empleo fueron:

Rama de actividad	Variación en ocupados
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	+404.000
Comercio y reparación de vehículos	+158.000
Construcción	**+156.000**
Información y comunicaciones	+92.000
Industrias manufactureras	+82.000

Lectura para el proceso: el comportamiento del mercado laboral evidencia una dinámica favorable en actividades relacionadas directa o indirectamente con la ejecución de proyectos de infraestructura, para el presente proceso, esta información constituye un referente sobre la disponibilidad general de talento humano en el mercado; sin embargo, por tratarse de un contrato de Consultoria, el análisis debe concentrarse principalmente en la disponibilidad de profesionales y personal técnico con formación y experiencia en ingeniería, arquitectura, interventoría y seguimiento de proyectos de infraestructura.

3.8 INFLACIÓN

La inflación anual medida por el Índice de Precios al Consumidor – IPC se ubicó en 6,03 % en julio de 2026, luego de alcanzar 6,14 % en junio y 5,84 % en mayo, este comportamiento constituye un referente relevante para el análisis económico del sector, en la medida en que puede incidir sobre los costos asociados a la prestación de servicios profesionales, desplazamientos, transporte, logística, comunicaciones y demás gastos necesarios para la ejecución de la interventoría.

Para la estructuración del presente proceso, la Entidad deberá considerar información económica vigente que permita que el presupuesto oficial refleje razonablemente las condiciones del mercado al momento de la contratación, especialmente respecto de los costos del personal profesional requerido y de las actividades logísticas necesarias para efectuar el seguimiento.

Lectura para el proceso: teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de Consultoria, su presupuesto y el plazo previsto para su ejecución, la incidencia del riesgo inflacionario se considera limitada. No obstante, el valor estimado del contrato debe sustentarse en costos actualizados del mercado, particularmente los relacionados con honorarios profesionales, cargas laborales cuando resulten aplicables, desplazamientos, transporte y demás costos directos e indirectos asociados a la adecuada prestación del servicio.

3.9 SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Mediante los **Decretos 1469 y 1470 de 2025**, el Gobierno Nacional fijó para la vigencia 2026 un salario mínimo mensual legal de **$1.750.905** y un auxilio de transporte de **$249.095**, lo que representa un incremento del **23 %** frente al salario mínimo de 2025.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte	Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2016	$689.455	$77.700	2022	$1.000.000	$117.172
2017	$737.717	$83.140	2023	$1.160.000	$140.000
2018	$781.242	$88.211	2024	$1.300.000	$162.000
2019	$828.116	$97.032	2025	$1.423.500	$200.000
2020	$877.803	$102.854	**2026**	**$1.750.905**	**$249.095**
2021	$908.526	$106.454			

Lectura para el proceso: el incremento del 23 % es el hecho económico más determinante para la estructuración del presupuesto oficial de esta vigencia. El comportamiento del salario mínimo y de la inflación resulta relevante principalmente por su incidencia sobre los costos del personal profesional, administrativo, desplazamientos y demás componentes necesarios para la prestación del servicio de interventoría.

3.10 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Sigla	Denominación
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción
CCI	Cámara Colombiana de la Infraestructura
SCI	Sociedad Colombiana de Ingenieros
ACIC	Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
ASOCRETO	Asociación Colombiana de Productores de Concreto
ACOFI	Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
COPNIA	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (registro y matrícula profesional)
DNP	Departamento Nacional de Planeación

3.11 Aplicación de los acuerdos comerciales vigentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, la Secretaría de Vías e Infraestructura verificó la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar durante la etapa de planeación si el respectivo proceso se encuentra cubierto por alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia y, cuando resulte aplicable, observar las obligaciones derivadas de estos.

El análisis se realizó a partir de los tres criterios definidos por Colombia Compra Eficiente:

- **Que la Entidad Estatal esté incluida en la cobertura del acuerdo comercial.** El Municipio de Tibú es una entidad territorial del nivel sub-central, incluida en la lista de entidades de varios acuerdos comerciales suscritos por Colombia.
- **Que el bien, obra o servicio no esté excluido de la cobertura del acuerdo.** Los contratos de consultorías e interventorías no se encuentran excluidos de manera general.
- **Que el valor del proceso supere el umbral fijado por el respectivo acuerdo comercial.** Este es el criterio determinante en el presente caso.

Para las vigencias 2026-2027, Colombia Compra Eficiente publicó los valores actualizados a partir de los cuales resultan aplicables los Acuerdos Comerciales. En los acuerdos que contemplan cobertura para entidades del nivel subcentral, los umbrales correspondientes a bienes y servicios son significativamente superiores al Presupuesto Oficial del presente proceso, establecido en **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00).** A manera de referencia, los umbrales publicados para algunas entidades subcentrales superan los mil millones de pesos

Conclusión del análisis: teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a un servicio de interventoría, la condición del Municipio de Tibú como entidad del nivel subcentral y el valor del Presupuesto Oficial, se concluye que el presente Proceso de Contratación no alcanza los umbrales monetarios establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales que contemplan cobertura para esta categoría de entidad y servicio, de acuerdo con los valores vigentes para 2026-2027 publicados por Colombia Compra Eficiente.

3.12 Consecuencias del análisis de acuerdos comerciales

De la conclusión anterior se derivan dos efectos relevantes para la estructuración del proceso:

- **Convocatoria limitada a Mipyme.** Al no estar cubierto por acuerdos comerciales y al ser el valor del proceso inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), resulta procedente **limitar la convocatoria a Mipyme** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que se reciban al menos dos (2) solicitudes de Mipyme nacionales que cumplan las condiciones allí previstas. Incluso podrá considerarse la limitación territorial a Mipyme domiciliadas en el departamento de Norte de Santander o en el municipio de Tibú, lo cual favorece la reactivación económica local.
- **Apoyo a la industria nacional.** En aplicación de la Ley 816 de 2003, el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en los Documentos Tipo aplicables, se otorgará el puntaje correspondiente por la promoción de servicios nacionales o con trato nacional y, cuando corresponda, por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio de consultoría e interventoría, la acreditación y asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional se realizará conforme a las condiciones, criterios y documentos establecidos para tal efecto en el Pliego de Condiciones y en los Documentos Tipo aplicables.

 En consecuencia, la Entidad no establecerá condiciones adicionales para la acreditación de este factor y aplicará los porcentajes y reglas de ponderación definidos en dichos documentos.

3.13 Marco regulatorio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso, que influye en el mercado y regula la actividad de proveedores y compradores, es la siguiente:

Normativa constitucional y de contratación estatal:

Norma	Contenido
Constitución Política, artículos 123 y 209	Principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Norma	Contenido
Ley 1150 de 2007	Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. El concurso de méritos es una de las modalidades de selección de contratistas en Colombia, regulada por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Está diseñada específicamente para la selección de consultores o proyectos donde la capacidad intelectual y técnica predomina sobre el costo económico.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 019 de 2012	Supresión de trámites innecesarios
Ley 2069 de 2020	Impulso al emprendimiento; modificaciones a los factores de desempate y a la promoción del acceso de Mipyme
Ley 361 de 1997 y Ley 1287 de 2009	Integración social de las personas con discapacidad; accesibilidad al espacio público
Ley 590 de 2000	Promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas
Ley 816 de 2003	Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 de 2003	Veedurías ciudadanas
Ley 2195 de 2022	Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción
Resolución 726 de 2024– ANCP-CCE	Por la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de Concurso de Méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 193 de 2021.
Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente	Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES V.2; Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes; Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Normativa técnica aplicable a la obra

Norma	Contenido
Ley 400 de 1997 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10	Requisitos de diseño y construcción de estructuras de concreto reforzado (Título C) y estudios geotécnicos (Título H)
NTC 174	Especificaciones de los agregados para concreto
NTC 121 y NTC 321	Cemento Portland – especificaciones físicas y químicas
NTC 396	Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto
NTC 550 y NTC 673	Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra; ensayo de resistencia a la compresión
NTC 2289	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto
NTC 5806	Malla electrosoldada para refuerzo de concreto

Norma	Contenido
ASTM C 805	Método de ensayo con esclerómetro
Normas INVÍAS (Especificaciones Generales de Construcción, artículos 200 y 600)	Movimiento de tierras, rellenos, compactación y estructuras de concreto
Ley 1228 de 2008 y Decreto 1077 de 2015	Ordenamiento territorial, licencias urbanísticas y reparaciones locativas
Esquema/Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Tibú	Usos del suelo y lineamientos urbanísticos aplicables al espacio público

Normativa ambiental, laboral y de seguridad

Norma	Contenido
Decreto Ley 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Ley 99 de 1993	Creación del Ministerio del Medio Ambiente y del Sistema Nacional Ambiental – SINA
Resolución 472 de 2017 (MADS) y sus modificatorias	Gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 627 de 2006	Norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental
Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6)	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
Resolución 0312 de 2019	Estándares mínimos del SG-SST
Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 80 de 1993, artículo 23	Acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales
Resolución 4272 de 2021	Requisitos para el trabajo seguro en alturas
Ley 769 de 2002 y Manual de Señalización Vial	Señalización temporal de obra y manejo de tránsito peatonal

Impacto de la regulación en el mercado

Resolución 726 de 2024– ANCP-CCE Por la cual se adopta la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de Concurso de Méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 193 de 2021, constituye un elemento regulatorio relevante para la estructuración del presente proceso, particularmente por tratarse de una interventoría asociada al sector educativo.

Su aplicación genera, entre otros, los siguientes efectos en las condiciones del mercado y en la estructuración del Proceso de Contratación:

- **Estandarización de reglas.** Los Documentos Tipo establecen reglas uniformes respecto de los requisitos habilitantes, experiencia, capacidad financiera y organizacional, personal, factores de evaluación y demás condiciones aplicables, lo cual limita la discrecionalidad de la Entidad y fortalece los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad entre los Proponentes.
- **Ampliación de la competencia.** La definición estandarizada y proporcional de los requisitos de participación permite que concurran personas naturales, jurídicas y Proponentes Plurales que acrediten las condiciones previstas en los Documentos Tipo, evitando la incorporación de exigencias adicionales que puedan restringir injustificadamente la participación.
- **Reducción de riesgos jurídicos.** La utilización obligatoria de documentos, matrices, formatos y criterios previamente definidos por Colombia Compra Eficiente favorece la coherencia entre los distintos Documentos del Proceso, facilita su verificación y reduce el margen para establecer requisitos particulares que no se encuentren debidamente autorizados.
- **Homogeneización de la información financiera.** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional deben establecerse y verificarse conforme a los rangos, reglas y metodologías previstas en los Documentos Tipo y sus respectivas matrices, utilizando la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP cuando resulte aplicable.
- **Estandarización de la experiencia y del personal requerido.** La experiencia del Proponente y las condiciones relacionadas con el personal de interventoría deben estructurarse de acuerdo con las matrices y reglas previstas para el subsector de infraestructura educativa, atendiendo la naturaleza, magnitud y características del proyecto objeto de seguimiento.

En consecuencia, la aplicación de los Documentos Tipo constituye una condición determinante en la estructuración del presente proceso, por cuanto la Entidad deberá sujetarse a las reglas, matrices, formatos y criterios establecidos para los procesos de Concurso de Méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, sin introducir modificaciones o requisitos diferentes de aquellos que se encuentren expresamente permitidos.

IV. ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que la empresa a contratar entregue el servicio objeto del contrato, de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor. Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en documento anexo, a continuación, se presentan algunos detalles del proyecto:

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN (%)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	$ 5.500.000,00	100%	1,00	$ 5.500.000,00
1	ESPECIALISTA EN VÍAS Y PAVIMENTOS	$ 4.500.000,00	70%	1,00	$ 3.150.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 8.650.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**1,77**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 15.310.500,00**
ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO 1					
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = (11)
2213,00	Levantamiento topográfico de la infraestructura existente. Incl. Mojones georreferenciados min (2)	M2	$ 2.300,00	1,00	$ 5.089.900,00
2213,00	Diseño urbanístico y Renders.	M2	$ 2.268,31	1,00	$ 5.019.768,06
1,00	Informe geotécnico incl. peso unitario por medida y peso, clasificación H=1,5 mts (3 apiques).	UND	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00
1,00	Diseño eléctrico (Incluye la elaboración de planos)	UND	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
1,00	Diseño geometrico	UND	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00
1,00	Diseño estructural	UND	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
1,00	Estudio y diseño Hidrológico e Hidráulico	UND	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
1,00	Estudio de tránsito y movilidad peatonal	UND	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00
1,00	Plan de manejo de transito	UND	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Plan de manejo ambiental	UND	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Presentación técnica del proyecto, Analisis de matriz de riesgos y Especificaciones tecnicas	UND	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00
1,00	Componente presupuestal, flujo de fondos y programación de obra	UND	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Metodologia general ajustada (MGA-Web) y documento tecnico	UND	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1,00	Alquiler de oficina (incl. Servicios agua y energia)	Mes	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00
1,00	Servicio de internet & Comunicaciones	Mes	$ 250.000,00	1,00	$ 250.000,00
1,00	Equipo de computo y Papelería (Planos e informes)	Mes	$ 700.000,00	1,00	$ 700.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 35.109.668,06**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 50.420.168,06**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ -**
				VALOR TOTAL BASICO	**$ 50.420.168,06**

IVA = 19% * (E) = (F)	**$**	**9.579.831,93**
COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$**	**60.000.000,00**

Además de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no

mayor a tes (03) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
21. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
22. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

CONTRATISTA. El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos pactados, ejecutando de manera eficaz y oportuna las actividades que le sean asignadas.
2. Desarrollar de forma puntual todas las actividades descritas en el alcance, conforme a los plazos, condiciones técnicas y lineamientos establecidos por el Municipio.
3. Ajustarse estrictamente a las especificaciones contenidas en la Invitación o Pliegos de Condiciones, en los estudios previos y en la propuesta presentada al Municipio.
4. Para efectos de pago, aportar el original de la factura o cuenta de cobro, cumpliendo con todos los requisitos legales exigidos.
5. Estar afiliado al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes como condición previa para el desembolso de recursos.

6. Actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas o prácticas que entorpezcan la correcta ejecución del contrato.
7. Mantener indemne al Municipio de Tibú frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal derivada de actuaciones u omisiones imputables al contratista, que hayan causado daños o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles, comerciales y contractuales vigentes.
8. No acceder a presiones, amenazas o solicitudes de actores que obren por fuera de la ley con el propósito de coaccionarlo para realizar u omitir actos. De presentarse este tipo de situaciones, deberá informar de forma inmediata al Municipio, a través del funcionario designado como supervisor del contrato, así como a las autoridades competentes.
9. Cumplir con todas las demás obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias y concordantes, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

Además de las obligaciones generales descritas anteriormente, el contratista deberá cumplir con los siguientes compromisos específicos durante la ejecución del contrato:

1. Acogerse estrictamente al cronograma establecido por el Municipio para la entrega de los productos requeridos por la Secretaría de Planeación Municipal.
2. Suministrar toda la información que sea responsabilidad del Municipio y que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Presentar de manera oportuna informes de avance al interventor y/o supervisor del contrato.
4. Entregar todas las actividades ejecutadas a satisfacción del Municipio.
5. Contar con la disponibilidad de equipos, personal técnico, transporte, materiales, herramientas y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio contratado, en los tiempos requeridos por la Entidad.
6. Mantener una comunicación constante y fluida con todos los profesionales encargados del desarrollo de cada componente del contrato, a fin de atender oportunamente observaciones y garantizar la coordinación integral de todos los estudios y diseños técnicos.
7. Concertar con la interventoría y/o supervisor del contrato las contingencias o ajustes que puedan presentarse durante la ejecución, respetando la programación aprobada y asegurando que los servicios de la Dirección Municipal continúen con normalidad.
8. Dotar al personal asignado con los elementos de protección personal (EPP) conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
9. Mantener los precios y condiciones ofertadas en la propuesta económica presentada.
10. Marcar, firmar y rotular los planos y estudios según el formato establecido por la Entidad contratante.
11. Dar respuesta oportuna a las actas, requerimientos administrativos, jurídicos o financieros formulados por la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la radicación de cada comunicación. Este mismo plazo aplicará para la gestión y legalización de actas parciales, acta de inicio, suspensión, prórroga, terminación, liquidación y demás trámites contractuales.

12. Remitir los informes ordinarios y extraordinarios solicitados por la Entidad. La metodología, contenido y periodicidad (mensual o quincenal) de estos informes será acordada con el interventor o supervisor del contrato.
13. Formular oportunamente las sugerencias y resolver las consultas que se generen durante la ejecución de la consultoría. El contratista deberá colaborar activamente en la identificación y solución de problemas que puedan comprometer la adecuada ejecución del contrato o de las obras derivadas.
14. Garantizar la calidad de los estudios y diseños entregados, y responder por los mismos conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Cumplir con todos los lineamientos técnicos, normas urbanísticas y estándares vigentes aplicables a la elaboración de los estudios y diseños objeto del contrato.
16. Dar estricto cumplimiento al Reglamento de Seguridad para Trabajo en Alturas, establecido en la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 3368 de 2014, o la norma que las modifique o sustituya.
17. Entregar los productos en medio físico (original impreso) y digital, incluyendo: informes técnicos de estudios y/o diseños, planos en formato DWG y físico, y registro fotográfico.
18. Mantener, bajo su cuenta y riesgo, los frentes de trabajo libres de desechos o escombros, entregando el área completamente limpia al finalizar los trabajos. Cumplir con la normativa vigente sobre la movilización, disposición y aprovechamiento de residuos sólidos.
19. Obrar con buena fe durante todas las etapas del contrato, evitando dilaciones, omisiones o actuaciones que afecten su cumplimiento, y obligándose no solo a lo pactado expresamente, sino también a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
20. Asegurar que el personal vinculado para la ejecución del contrato **no tendrá relación laboral, civil ni comercial con la Alcaldía Municipal de Tibú**, siendo responsabilidad exclusiva del contratista.
21. En caso de utilizar personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, deberá acreditar ante el interventor el pago de sus cuentas de cobro, así como la trazabilidad contractual con el contratista principal y la afiliación correspondiente al Sistema Integral de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.
3. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
4. Pagar el valor de los servicios prestados, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
5. La Entidad está obligada a: Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

7. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
11. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
12. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.

V. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar la prestación del servicio es conveniente realizar la contratación de la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"**, encaminado a fomentar la integración social, el autocuidado y la convivencia. Además de la intervención física, la iniciativa busca fortalecer el sentido de pertenencia, la aprobación comunitaria del espacio y la participación ciudadana, promoviendo estilos de vida activos y saludables.

1. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

EL MUNICIPIO está interesado en contratar **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"**

Por lo cual, los potenciales oferentes se encuentran en personas naturales o jurídicas, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

Se consultaron a través de la página del SECOP y el Municipio de TIBÚ, como son el listado de diferentes procesos adelantados por ambas entidades en vigencias anteriores.

Revisada la información se encontró, unos procesos estaban declarados desiertos, otros fueron terminados anormalmente después de convocado, otros descartados y los que si siguieron su trámite y fueron adjudicados y algunos de estos no tienen completa la información en el informe de evaluación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

LA ALCALDIA DE TIBÚ considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a entregar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los productos que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

QUIEN VENDE.

¿Quién suministra los bienes? El contratista debe ser una persona jurídica que cuente con experiencia, conocimiento y trayectoria que guarde relación con el objeto contractual.

La plataforma SECOPII, modulo SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES y de acuerdo a la actividad comercial correlacionada para este tipo de proceso y relacionados con el objeto contractual requerido a nivel nacional y local, y quienes han contratado con el Estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal.

Entre los posibles proveedores en el mercado que ofertan los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran diferentes empresas, que permiten determinar las condiciones de este sector, entre estas se encuentran las siguientes empresas.

No.	RAZÓN SOCIAL	Liquidez	Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rent. Patrimonio	Rent. Activo
1	INVERSIONES PAYSAMAY LTDA	110,48	135,67	13,4	0,01	0,01
2	CALPRECO LTDA	8,62	12,69	8,24	0,1	0,09
3	CM CONSTRUCTORES CONSULTORES Y ASOCIADOS LIMITADA	7,98	9,14	5,89	0,04	0,04
4	CIMENTEC S A S	4,74	7,24	7,5	0,08	0,07
5	LAS VEGAS S.A.	11,11	7,48	4,83	0,01	0,01
6	INVERFAMA S.A.	12,8	36,5	19,39	0,02	0,02
7	ESPITIA ROMAN Y CIA S EN C	112,31	10,3	24	0,1	0,09
8	COLPAPELES S A S	107,26	46,2	1,69	0,03	0,03
9	INVERSIONES PINAMAR S A	3,56	85,46	37,42	0,01	0,01
10	GOMEZ Y PUGLIESE S A S ARQUITECTOS	17,09	44,71	5,36	0,02	0,02
11	SOCIEDAD MAVICOL MANTENIMIENTO DE VIAS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	25,45	25,96	5,58	0,08	0,08
12	ARCO CONSTRUCTORES S.A.S	171,69	7,54	3,19	0,1	0,08

No.	RAZÓN SOCIAL	Liquidez	Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rent. Patrimonio	Rent. Activo
13	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	18,87	54,9	3,8	0,02	0,02
14	PRADO VALLE II S.A.	8,88	14,76	2,44	0,02	0,02
15	RIOJA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S	42,62	48,42	28,49	0,02	0,02
16	CASIES SAS	11,14	18,21	10,55	0,03	0,03
17	INVERSIONES PAYSAMAY LTDA	110,48	135,67	13,4	0,01	0,01
18	UNION PLAYANA SAS	1,12	0,6	36,09	0,03	0,01
19	IPLANETA PROYECTOS Y OBRAS SAS	25,96	0,06	1,64	0,01	0,01
20	IINVERSIONES OVICON SAS	20,36	0,43	2,32	0,09	0,05
21	TORCAZ CONSTRUCCIONES SAS	9,8	0,36	IND	0,09	0,06
22	PAISAJE URBANO SAS	2,16	0,46	1,31	0,06	0,03
23	CONSTRUCCIONES DE ORIENTE JA SAS	84,45	0,19	IND	0,01	0,01
24	CONSTRUCORA EL PORTAL SA	160,95	0,07	IND	0,05	0,04
25	VILUM INGENIERIA S.A	1,25	0,74	IND	0,03	0,01
26	COELCI SAS	5,64	0,11	14,11	0,1	0,09
27	GRUPO C2	1,42	0,5	14,92	0,06	0,03
28	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	2,08	0,6	IND	0,06	0,02
29	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	12,12	0,17	2,51	0,06	0,05
30	INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS	19,02	0,24	IND	0,07	0,05
31	C&C CONSTRUCTORA SAS	1,36	0,22	IND	0,08	0,06
	LIMITE SUPERIOR	**171,69**	**135,67**	**37,42**	**0,1**	**0,09**
	LIMITE INFERIOR	**1,12**	**0,06**	**1,31**	**0,01**	**0,01**
	PROMEDIO	**36,54**	**22,76**	**11,17**	**0,05**	**0,04**
	MODA	**110,48**	**135,67**	**13,40**	**0,01**	**0,01**
	MEDIANA	**12,12**	**7,48**	**6,695**	**0,04**	**0,03**
	RANGO	**170,57**	**135,61**	**36,11**	**0,09**	**0,08**
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	**50,06**	**36,80**	**10,75**	**0,03**	**0,03**

VI. ANÁLISIS DE LA DEMANDA[3]

El Municipio de TIBÚ, requiere garantizar el inicio de una convocatoria para la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMAS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 5 DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 10A, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"**, de conformidad con lo establecido en la ficha definitiva y los estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

[3] *Análisis de procesos similares en el municipio y en otras entidades estatales*

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, **la modalidad asociativa predomina** como estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas especializadas y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de CONTRATOS.

Es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las entidades estatales contratan este servicio a través de procesos de Licitación, donde se revisa la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, terminando en la firma y ejecución de contratos con el estado o sus entidades.

ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP I tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos definidos por las especificaciones que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

PROCESOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE TIBÚ EN VIGENCIAS ANTERIORES:

ENTIDAD	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBU
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER
CUANTIA CONTRATO	$302.504.000 COP
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. DE CONTRATO	No. 384-2022
No. PROCESO	MT-SP-CM-003-2022

ENTIDAD	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBU
OBJETO	CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CELDA Y OBRAS

	COMPLEMENTARIAS PARA EL RELLENO SANITARIO GIRSU, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER
CUANTIA CONTRATO	$49.999.950 COP
TIPO DE PROCESO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. DE CONTRATO	No. 409-2022
No. PROCESO	MT-SP-CM-004-2022

En la actualidad, la Administración Municipal de Tibú ha identificado como prioridad el desarrollo de intervenciones urbanísticas que permitan mejorar la infraestructura vial y el entorno urbano de sectores estratégicos del casco urbano. Específicamente, se requiere la elaboración de estudios y diseños que permitan estructurar de forma técnica y eficiente un proyecto de construcción de obras de urbanismo y obras complementarias en la Calle 5, desde la Carrera 9 hasta la Carrera 10A.

La correcta formulación de este tipo de proyectos exige la elaboración de estudios técnicos integrales que incluyan aspectos como topografía, diseño geométrico, estructura del pavimento, redes de servicios públicos, señalización vial, accesibilidad peatonal, manejo de aguas lluvias, análisis de tránsito, evaluación ambiental y demás componentes urbanísticos y complementarios necesarios para garantizar la viabilidad técnica y funcional del proyecto.

Actualmente, la falta de estudios técnicos adecuados ha dificultado la planificación efectiva de obras que respondan a las necesidades reales de movilidad, seguridad vial y desarrollo urbano del sector. Esta situación limita la capacidad de gestión de recursos por parte del municipio, así como la priorización de inversiones por parte de entes nacionales e internacionales interesados en apoyar el mejoramiento de la infraestructura urbana.

En términos metodológicos, la consultoría implica la recopilación de información primaria y secundaria, levantamientos topográficos, estudios de suelos, tránsito y drenaje, así como la elaboración de planos y memorias de cálculo según normativas nacionales. Estas actividades aseguran la correcta estructuración de los proyectos, reduciendo riesgos de ejecución y optimizando el uso de los recursos públicos.

De esta manera, la consultoría en estudios técnicos y diseños para espacios Públicos se justifica no solo por su impacto positivo en la movilidad y calidad de vida de la población Tibuyana, sino también por la solidez técnica de su planteamiento, que permitirá materializar obras seguras, duraderas y orientadas al desarrollo urbano ordenado del municipio.

A. Análisis de Precios – Estudio de mercado[4]

[4] *Análisis de precios y cotizaciones para determinar el presupuesto oficial*

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a servicios de construcción

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas del sector tengan la capacidad para responder las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector, la cual fue tomada de los procesos de selección publicada en el SECOP.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se aplicarán para al objeto del proceso de selección de este documento será:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos
81	10	15	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Para satisfacer de manera adecuada el objeto previsto, se deberán cumplir, como mínimo, con los requisitos y calidades establecidos en el presente documento y deberán cumplir con lo establecido en el marco de la presente convocatoria.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante el Municipio de Tibú.

PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó el análisis de precios de mercado por parte de personal técnico de la Secretaría de vías e infraestructura, quienes realizaron el presupuesto oficial de conformidad con los APUS correspondientes, estableciéndose de la siguiente manera

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN (%)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	$ 5.500.000,00	100%	1,00	$ 5.500.000,00
1	ESPECIALISTA EN VÍAS Y PAVIMENTOS	$ 4.500.000,00	70%	1,00	$ 3.150.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 8.650.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**1,77**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 15.310.500,00**
ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO 1					
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
2213,00	Levantamiento topográfico de la infraestructura existente. Incl. Mojones georreferenciados min (2)	M2	$ 2.300,00	1,00	$ 5.089.900,00
2213,00	Diseño urbanístico y Renders.	M2	$ 2.268,31	1,00	$ 5.019.768,06
1,00	Informe geotécnico incl. peso unitario por medida y peso, clasificación H=1,5 mts (3 apiques).	UND	$ 2.500.000,00	1,00	$ 2.500.000,00
1,00	Diseño eléctrico (Incluye la elaboración de planos)	UND	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
1,00	Diseño geometrico	UND	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00
1,00	Diseño estructural	UND	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
1,00	Estudio y diseño Hidrológico e Hidráulico	UND	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00
1,00	Estudio de tránsito y movilidad peatonal	UND	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00
1,00	Plan de manejo de transito	UND	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Plan de manejo ambiental	UND	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Presentación técnica del proyecto, Analisis de matriz de riesgos y Especificaciones tecnicas	UND	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00
1,00	Componente presupuestal, flujo de fondos y programación de obra	UND	$ 1.500.000,00	1,00	$ 1.500.000,00
1,00	Metodologia general ajustada (MGA-Web) y documento tecnico	UND	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1,00	Alquiler de oficina (incl. Servicios agua y energia)	Mes	$ 650.000,00	1,00	$ 650.000,00
1,00	Servicio de internet & Comunicaciones	Mes	$ 250.000,00	1,00	$ 250.000,00
1,00	Equipo de computo y Papelería (Planos e informes)	Mes	$ 700.000,00	1,00	$ 700.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 35.109.668,06**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 50.420.168,06**

PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$**	**-**
VALOR TOTAL BASICO	**$**	**50.420.168,06**
IVA = 19% * (E) = (F)	**$**	**9.579.831,93**
COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$**	**60.000.000,00**

Valor estimado del contrato: Los respectivos precios unitarios correspondientes al proyecto, fueron tomados del respectivo proyecto de inversión, analizando los precios de la región, los cuales se encuentran consignados en documento que hace parte integral del presente estudio.

El Municipio de TIBÚ, estima el presupuesto en**: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00),** Subordinados a las respectivas apropiaciones a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2026 incluido el AIU.

El presupuesto aprobado para el Contrato se realiza con precios fijos, sin ajustes, sin que ello obre como argumento del CONTRATISTA para reclamaciones futuras de equilibrio económico por tal concepto, pues la modalidad del contrato es PRECIOS UNITARIOS Y PLAZO FIJO.

Debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc, como los que se detallan a continuación.

Todo lo anterior, garantizando las obligaciones de la entidad, en la ejecución del objeto del contrato, conforme a las disposiciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica del proyecto y el monto respectivo.

VII. ANÁLISIS DE DATOS

De acuerdo a la **MATRIZ 2: INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**, con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	**<4.000**	**>= 4.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,1	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO

Para el presente Proceso Contractual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a ejecutar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación aceptando su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente asignado a la Entidad Estatal en el Contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el presente Proceso Contractual.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

MATRIZ DE RIESGOS											
N.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN**	**CATEGORÍA**	**¿A quién se le asigna?**
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retraso en los servicios de aseo	3	2	5	Riesgo medio	Contratista

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto Contractual en la parte social y académica; violación de los derechos laborales por parte del Contratista.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Retraso en la entrega del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Condiciones de insalubridad derivadas de la inadecuada disposición de residuos sólidos y la inexistencia o deterioro de unidades sanitarias	1	4	5	Riesgo medio	Contratista
7	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los equipos	Obra que incumple con los requerimientos exigidos	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiente suministro de los materiales	Brigadas Especiales sin insumos suficientes y requeridos para la Excelente prestación del Servicio.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano insuficiente	Espacios desatendidos por falta del personal. Recarga laboral para los demás empleados, los cuales tienen que cubrir las actividades faltantes.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad

No.	TRATAMIENTO/CONTROLES IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿Afecta equilibrio económico?	Responsable	MONITOREO Y REVISIÓN	
		Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Como se realiza?	Periodicidad
1	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Informe de supervisión	Mensual
2	Garantía de cumplimiento	1	2	3	Si	Supervisor del contrato	Informe de supervisión	Mensual
3	Garantía de Pago de salarios y prestaciones sociales	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Informe de supervisión	Mensual

4	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados. (Revisión más estricta en las brigadas de mantenimiento)	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Informe de supervisión	Mensual
5	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Informe de supervisión	Mensual
6	Garantía de seriedad de la oferta	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Contrato suscrito	Una sola vez
7	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Contrato	Aporte de la garantía de cumplimiento	Una sola vez
8	Garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Una sola vez
9	Garantía de calidad del servicio	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de gestión mensuales enviados por el contratista	1	3	4	Si	Supervisor del contrato	Informe de supervisión	Mensual
11	Verificación en el informe de supervisión y en los informes de gestión mensuales enviados por el contratista	2	3	5	Si	Supervisor del contrato	Informe de supervisión	Mensual
12	Planillas del personal contratado y evidencia a través de visitas a las viviendas mejoradas	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Informe de supervisión	Mensual
13	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Estudios previos aprobados	Mensual
14	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de tiempo	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Estudios previos aprobados	Mensual

IX ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicio, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de TIBÚ, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz establecida.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices

estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE TIBÚ y como afianzado el futuro contratista y cubrirá las siguientes garantías:

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER identificado con NIT 800070682-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER identificado con NIT 800070682-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>30% del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo final.</td><td>20% del valor del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el</td></tr>
</table>

Características	Condición
	Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

X. CONCLUSIONES

- Al finalizar el estudio del sector, se puede observar que, para el proceso de contratación en el historial de adquisiciones, es un proceso recurrente por diversas entidades públicas.
- El mercado en términos generales refleja un momento favorable en donde los proveedores y el contexto y los indicadores macroeconómicos reflejan estabilidad para el proceso.
- Los riesgos han sido cotejados conforme a las posibles eventualidades con sus respectivos mecanismos de cobertura y garantía, ofreciendo mayor seguridad al proceso

De acuerdo a lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, El Municipio de Tibú, da cumplimiento de su misión institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- DANE (2024). Cuentas nacionales trimestrales. https://bit.ly/2V5QKRu
- DANE (2025). Estadísticas del sector https://bit.ly/3sNHlHh
- SECOP I y II. Consultas avanzadas. https://bit.ly/3kKUoZT
- Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente

Municipio de Tibú, Octubre 2026.

ING EMEL ATUESTA ROJAS
Secretario de Vías e Infraestructura

Nombres y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Ing Diana Murillo Gomez*	*Apoyo Profesional-Sec Vías e Infraestructura*	
Revisó:	*JSPA - Lexum Consultores S.A.S.*	*Asesores jurídicos externos*	
Aprobó	*Ing Emel Atuesta Rojas*	*Secretario de Vías e Infraestructura*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			